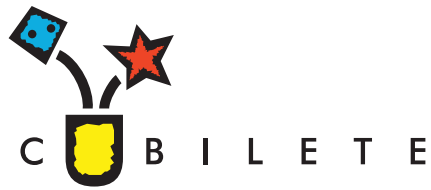


I PREMIO



CUBILETE  
DE ÁLBUM ILUSTRADO

## I Premio Cubilete de Álbum Ilustrado

Con la finalidad de estimular la creación de álbumes ilustrados, **GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U.**, con domicilio social en calle Valentín Beato, n.º 21, 28037, Madrid, como responsable, convoca el **I Premio Cubilete de Álbum Ilustrado**.

Este Premio se regirá de acuerdo con las siguientes

### BASES:

#### 1. Premio y participación

- 1.1.** Se establece un único **Premio, dotado con la cantidad de 5.000 euros**, que se recibirá en concepto de anticipo sobre la remuneración proporcional correspondiente y en conformidad con las condiciones contractuales de edición y explotación en exclusiva, al mejor proyecto de **álbum ilustrado infantil** presentado conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 1.2.** Los/las autores/autoras de cualquier nacionalidad que deseen optar al Premio deberán ser mayores de edad en el momento de la presentación al Premio, conforme a lo dispuesto en la legislación española.

Podrán presentarse individualmente o en colaboración por equipos. En caso de que se presente un equipo, este se compondrá por cuatro integrantes como máximo, todos mayores de edad en el momento de la presentación al Premio, y la presentación se hará a través de uno de ellos, que a todos los efectos se considerará designado como representante del equipo y actuará como tal, de modo que lo decidido por el representante se entenderá como aceptado, conforme y autorizado por todos los integrantes del equipo y por cada uno de ellos individualmente. Cuando se presente un equipo, se indicará un correo personal de cada uno de los integrantes, que nunca podrá ser el mismo que el de otro integrante. Todo lo dispuesto en estas bases se entiende aplicable al equipo en su conjunto como a cada uno de los integrantes del equipo que se presente. En caso de no cumplirse las condiciones establecidas para la inscripción en el premio, se rechazará el proyecto.

No podrán presentarse al Premio empleados ni familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad de la empresa convocante ni del Grupo Hachette.

#### 2. Presentación del proyecto de álbum ilustrado infantil

- 2.1.** Las/los participantes deberán presentar un proyecto que se ajuste a los requisitos de **álbum ilustrado infantil**.

A los efectos de este Premio, se entiende por **álbum ilustrado infantil** aquella obra dirigida al público infantil en la que el texto y la ilustración que la componen están relacionados y guardan coherencia entre sí, teniendo las ilustraciones una importancia igual o mayor que el texto. El **álbum ilustrado infantil** no podrá aportar contenidos de carácter ofensivo ni discriminatorio.

## 2.2. El proyecto de álbum **ilustrado infantil** se presentará conforme a lo siguiente:

- Texto completo. Los textos se presentarán en castellano o en cualquier otra lengua oficial en España. GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., podrá comercializar y explotar el álbum ilustrado infantil tanto inicial como posteriormente en el idioma o idiomas que libremente considere.
- Maqueta completa del álbum ilustrado, con texto e ilustraciones de un mínimo de cinco dobles páginas terminadas, y el resto en bocetos.

El tema, el formato y la técnica son libres dentro de las condiciones antes establecidas, y se acompañará con una breve explicación del proyecto presentado.

La extensión del álbum ilustrado definitivo será de 36 páginas, guardas incluidas. Se incluirán las ilustraciones de cubierta.

El proyecto, tanto el texto completo como la maqueta y la explicación, se presentará en un solo documento en formato pdf, no ocupando más de 25 megas, y se disociará de modo que el jurado no sepa quién es su autor/a.

El proyecto de álbum ilustrado infantil se presentará en formato electrónico a través de la página web [premiocubiletealbumilustrado.brunolibros.es](http://premiocubiletealbumilustrado.brunolibros.es) y en conformidad con lo allí indicado. En caso de que no se corrobore la participación según lo requerido en el correo electrónico que se recibirá después de registrarse en la página web como participante en el Premio, se rechazará la inscripción; en caso de equipo, la confirmación ha de darse por todos sus miembros.

## 2.3. Los proyectos serán inéditos, no publicados ni difundidos, y no pueden haber sido premiados anteriormente en ningún otro concurso o premio ni corresponder a fallecidos en el momento de presentación al Premio.

Se podrán presentar un máximo de dos proyectos por autor/a, aunque se presente en equipo juntamente con otros, de modo que si un autor forma parte de un equipo, solamente podrá presentar un proyecto individual y otro en equipo. Todos los proyectos serán diferentes y no se podrá presentar dos veces el mismo proyecto.

El plazo de presentación de proyectos se cerrará el 1 de junio de 2023 a las 12 P.M. No se considerará admitido el proyecto si el participante, o en caso de ser equipo todos los integrantes del mismo, no contestan al correo electrónico de confirmación de la presentación en un plazo de 24 horas desde su envío por GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U. En caso de equipo, cada integrante rellenará la información que se le solicite.

GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., no tendrá obligación de proporcionar recibos u otros documentos de los proyectos de los álbumes participantes en el Premio debidamente presentados al mismo, ni tiene obligación alguna de mantener correspondencia o comunicación con los participantes ni de facilitar a estos información sobre la clasificación de los proyectos de obras ilustradas participantes en el Premio. Con relación a los proyectos remitidos a este Premio, GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., no adquiere responsabilidad ni obligación alguna. GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., no se hace responsable de las eventuales pérdidas o deterioros de lo presentado ni de los retrasos o cualesquiera otras incidencias con la página web, archivos, terceros, funcionamiento o cualquier otra causa que pueda afectar a los envíos de los proyectos de álbum ilustrado infantil participantes en el Premio.

## 2.4. Por el hecho de presentarse al Premio, los participantes aceptan las presentes bases y, en su caso, el correspondiente premio y la cesión de derechos de edición y explotación, comprometiéndose a no retirar sus proyectos de álbum ilustrado infantil una vez entregados. La participación en el Premio supone la conformidad total con las decisiones que tome tanto el Jurado como GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U.

Asimismo, la participación en el concurso implica la ausencia de compromisos editoriales previos o simultáneos con relación al álbum ilustrado infantil presentado, y que los participantes tienen la plena titularidad para ceder cualquier tipo de derechos sobre todo lo presentado, esto es textos, ilustraciones y cualesquiera otros elementos y contenidos presentados.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos que concurren al presente Premio no se podrán presentar a otros concursos, premios, licitaciones o ser cedidos para su explotación mientras esté en vigor el presente Premio, y posteriormente durante un plazo de 15 días desde que se haya fallado el Premio.

- 2.5.** El premiado, sea individual o equipo, cede los derechos de explotación en exclusiva a favor de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., sobre el álbum ilustrado infantil definitivo consecuencia del proyecto presentado, conforme a lo dispuesto en las condiciones contractuales de edición y explotación en exclusiva que se reflejan a continuación, que son parte integrante de estas bases, implicando la cesión en favor de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., en exclusiva, sin que sea limitativo en su forma más amplia los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público, transformación y traducción en cualquier lengua, para todo el universo y durante el plazo indicado y conforme a la remuneración proporcional prevista en dichas condiciones.

El premio se recibirá en concepto de anticipo sobre la remuneración proporcional correspondiente y en conformidad con la cesión de derechos en exclusiva en favor de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., convocante del Premio, conforme a lo dispuesto en las presentes bases. En caso de presentación en equipo, el premio, y en su caso la remuneración proporcional, se repartirá a partes iguales entre los integrantes del mismo. La entrega del dinero del Premio se efectuará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable.

La presentación al Premio implica la aceptación expresa de las bases y de las condiciones de explotación en exclusiva en favor de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., por lo que ser premiado individualmente o por equipo implica el consentimiento y aceptación expresa de las condiciones contractuales de explotación y de la cesión de derechos en exclusiva que en favor de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., se produce desde la concesión del Premio, teniendo plenos efectos de formalización escrita y contractuales y, por tanto, del consentimiento, aceptación y firma por el/la premiado/a o el equipo premiado y todos su integrantes de la cesión de derechos en exclusiva en los términos reflejados en las condiciones de edición y explotación que se pueden leer en el enlace antes señalado.

### 3. Fallo del Premio

- 3.1.** El Jurado, que será designado por GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., estará formado por especialistas en literatura, educación e ilustración infantil. El fallo del Jurado será inapelable.
- 3.2.** El Premio, que no podrá compartirse entre dos proyectos de álbum ilustrado infantil presentados, podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 3.3.** El fallo del Jurado, que es inapelable, se dará a conocer durante el mes de octubre de 2023, y se comunicará al premiado, sea individual o equipo, a través del correo electrónico señalado.
- 3.4.** Quien gane el Premio se compromete a participar personalmente en los actos que la editorial considere necesarios para la presentación y promoción de la obra.
- 3.5.** Una vez hecho público el fallo, los proyectos de obra ilustrada presentados y no premiados serán destruidos (salvo los incluidos en la base 3.6), sin que quepa reclamación alguna en este sentido ni obligación alguna de devolución por parte de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U.
- 3.6.** Una vez se haya fallado el Premio, durante un plazo de 15 días GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., podrá revisar los proyectos no premiados, y en caso de que estuviere interesado en alguno de ellos lo comunicará a los presentantes del proyecto. En este caso, GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., sobre los proyectos aquí referidos, adquirirá en su favor la cesión de derechos conforme a lo indicado en las condiciones de edición y explotación señaladas, no habiendo en este caso anticipo alguno, y que se reflejarán en el correspondiente contrato a suscribir.

### Otros

Toda comunicación y notificación con los participantes relacionada con estas bases y con el Premio se hará a través de correo electrónico y conforme a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI) y demás normativa aplicable. Los participantes autorizan y consienten en la utilización del correo electrónico como medio para el intercambio y comunicación de cualquier clase de información, notificación, datos y documentación relacionados con este Premio, sus bases y su desarrollo. A este respecto, salvo lo dispuesto para la admisión del proyecto, en caso de presentación en equipo bastará la comunicación y notificación al correo del que aparezca como representante.

Todo lo relacionado con el contenido de estas bases y su interpretación, así como todo lo referente a la admisión de proyectos, estará sujeto a la libre decisión de GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U.

La participación en la convocatoria del Premio implica el tratamiento de datos de carácter personal que se faciliten a GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., con la finalidad de la gestión de la participación de este Premio y, por tanto, el consentimiento de dicho tratamiento.

Conforme a la normativa aplicable, los datos de carácter personal derivados del presente Premio serán tratados de forma confidencial y con la exclusiva finalidad de cumplir con estas bases y la gestión de la participación en el Premio, sin que puedan, en ningún caso, aplicarse o utilizarse con un fin distinto, y no se comunicarán a terceras personas, y sobre los datos de carácter personal a los que se accede en virtud de este contrato se adoptarán las obligaciones y medidas de seguridad a que se refiere la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos reconocidos en la legislación de protección de datos aplicable, mediante notificación fehaciente en la dirección que aparece reflejada en la cabecera de este documento. Se podrán ejercer los derechos reconocidos en la legislación de protección de datos aplicable mediante notificación fehaciente a GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U., a la dirección antes señalada indicando a la A/A DPO (departamento legal) o en igual forma al correo electrónico [dpo@anaya.es](mailto:dpo@anaya.es).

Para una mayor información sobre la política de seguridad, confidencialidad y protección de datos, ver los apartados correspondientes en: [www.editorial-bruno.es](http://www.editorial-bruno.es)

## CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EXCLUSIVA

<b>Partes intervinientes</b>	<p>En conformidad con las bases del <b>I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO</b>, son partes intervinientes en la cesión de derechos:</p> <p><b>EDITORIAL:</b> Por una parte, <b>GRUPO EDITORIAL BRUÑO, S.L.U.</b>, sociedad unipersonal, con domicilio en la calle de Valentín Beato, n.º 21, 28037 Madrid, y C.I.F. n.º B-62414677. En adelante a esta parte se la conocerá como la EDITORIAL,</p> <p>Y</p> <p><b>GANADOR/A:</b> Por otra parte, quien ha ganado el <b>I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO</b>, sea individualmente o en equipo. En adelante a esta parte se la conocerá como el CEDENTE.</p>
<b>Objeto</b>	<p>Estas condiciones contractuales son parte integrante de las bases del <b>I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO</b> y regula la cesión de derechos en exclusiva en favor de la EDITORIAL para la edición y explotación a que se refieren dichas bases.</p>
<b>Obra</b>	<p>El CEDENTE ha ganado el <b>I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO</b> habiendo presentado un proyecto de obra ilustrada con el título provisional indicado en la misma.</p> <p>En conformidad con el proyecto de obra ilustrada, el CEDENTE deberá entregar la obra ilustrada definitiva perfectamente acabada antes del 31 de marzo de 2024. En adelante esta obra ilustrada definitiva se conocerá como la OBRA.</p> <p>La entrega se hará en archivo digital formato pdf al correo electrónico que facilite la editorial.</p>

Entregado el original, la EDITORIAL podrá verificar su adecuada calidad. No se entenderá que la OBRA ha sido recibida hasta que la misma cuente con la aprobación de la EDITORIAL.

En el caso de que la EDITORIAL deniegue su aprobación porque, a su juicio, no corresponde con lo convenido, se lo comunicará al CEDENTE, quien contará con un plazo de 15 días para efectuar y entregar la OBRA con las correcciones y/o cambios oportunos. Dichas correcciones y/o cambios serán, en todo caso, por cuenta del CEDENTE.

Respecto a los textos, ilustraciones, dibujos, entrevistas, grabaciones, audios, imágenes, fotografías y cualquier otro elemento o contenido que se incluyan en la OBRA **dados por el CEDENTE**, este garantiza que son de su titularidad y/o que tiene todos los permisos y autorizaciones necesarias para su utilización conforme a lo dispuesto en este acuerdo respecto a la utilización y explotación de la OBRA.

## Cesión de derechos

La cesión de derechos sobre la OBRA y su explotación que el CEDENTE otorga en favor de la EDITORIAL es **en exclusiva**, y comprende **todos los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la explotación de la OBRA** en la forma más amplia posible en las lenguas, ámbito territorial y por el plazo indicado en este acuerdo, y por tanto se entienden cedidos en exclusiva en favor de la EDITORIAL sobre la OBRA, sin que sea limitativo y en la forma más amplia, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público, publicación, venta, alquiler, préstamo, transformación, traducción, sui generis y/o cualquier otro necesario para la explotación autorizada.

Con dicha exclusividad, y a título enunciativo y no limitativo, la EDITORIAL podrá explotar la OBRA en su totalidad o en parte en cualquier soporte, formato, colección, modo de difusión, modalidad de explotación y medio, tangible o intangible, analógico o digital, electrónico o no, en uno o varios idiomas, separada o simultáneamente, y en especial, a título enunciativo y no limitativo, todos los que permitan con relación a la OBRA o parte de ella:

- La edición en forma impresa en su sentido más amplio, ya sea en forma de libro, fascículo, folleto, volumen, volúmenes y/o cualquier otra forma, en todo tipo de papel, soporte, material, modalidad de edición, formato, tamaño y/o calidad.

- La edición, publicación y/o explotación en forma electrónica, digital u otras semejantes en su sentido más amplio, analógica y/o digital, tangible y/o intangible, cibernética y/o informática, en cualquier sistema, soporte, modo, medio, forma, dispositivo y/o formato, a distancia o no, y/o mediante descargas, en nube, streaming, bases de datos, apps, aplicativos, aplicaciones, libros electrónicos, audiolibro, videolibro, DVD, CD, unidades de almacenamiento de teléfonos, tabletas, consolas, televisión, radio, ordenadores y en otros, y todo ello sin limitación de formas de explotación por cualquier sistema, modo y/o manera de reproducción, comunicación pública, puesta a disposición del público y/o cualquier medio de difusión a distancia o no que permita la audiodifusión, radiodifusión, retransmisión, recitación, locución, interpretación, transmisión, teledifusión, redifusión, incorporación a bases de datos, el acceso a bases de datos de la OBRA en cualquier modalidad o por combinación de varias y en general la explotación de la OBRA a través de cualquier sistema, medio, formato, dispositivo, modalidad, forma o modo, analógico y/o digital, tangible y/o intangible, a distancia o no, electrónico o no electrónico, que permita su visualización, audición, lectura, tacto, captación y/o aprehensión por cualquiera, incluyendo la realización de obras compuestas, colección de obras escogidas o completas, inclusión de metadatos, enlaces y cualesquiera otros.

El CEDENTE no podrá publicar ni explotar la OBRA, y por tanto las ILUSTRACIONES, ni nada relativo al proyecto de obra ilustrada presentado al Premio ni conjunta ni individualmente, por sí o por un tercero, ni como colección escogida o completa, ni como antología, ni de cualquier otra forma, sin permiso expreso y escrito de la EDITORIAL.

**Lenguas**

La exclusividad de cesión de derechos en favor de la EDITORIAL recogida en este acuerdo es para cualquier lengua, idioma y/o dialecto, y muy especialmente en castellano y en todas las lenguas oficiales dentro del Estado español. La EDITORIAL podrá publicar y explotar la OBRA tanto inicial como posteriormente en la lengua, idioma y/o dialecto que libremente considere, teniendo esto efecto a cuantos derechos de traducción y localización sean necesarios.

**Ámbito territorial**

La exclusividad de cesión de derechos en favor de la EDITORIAL recogida en este acuerdo es sin límites territoriales o espaciales, para todo el universo.

**Duración**

La exclusividad de cesión de derechos en favor de la EDITORIAL recogida en este acuerdo es hasta el 31 de diciembre de 2037, inclusive.

**Acuerdos con terceros**

La EDITORIAL está autorizada a celebrar sobre la OBRA o parte de la misma, y sin necesidad de requisito especial y como libremente determine, negocios y acuerdos con terceros, pudiendo la EDITORIAL cederles todos o parte de los derechos de explotación a que se refieren estas CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN, sea sobre toda o parte de la OBRA, sea de forma exclusiva o no y, en general, estableciendo los plazos, términos y condiciones que libremente considere la EDITORIAL. Siempre será libre la cesión de la OBRA en la forma más amplia posible a las empresas filiales de la EDITORIAL o a las empresas del grupo al que pertenezca la EDITORIAL. Asimismo, la EDITORIAL tiene la exclusividad para negociar y gestionar los derechos para cine, televisión y cualquier otra explotación de la OBRA no cedida expresamente en este acuerdo.

En todo caso, el CEDENTE necesitará autorización expresa de la EDITORIAL para llegar a cualquier acuerdo con terceros sobre la OBRA o parte de la misma, cualquiera que esta sea.

**Menciones**

El CEDENTE conviene en que la divulgación y sucesiva explotación de la OBRA se haga mediante la mención de su nombre. El nombre podrá ponerlo la EDITORIAL donde y como considere y en la forma que libremente determine. La EDITORIAL podrá anteponer a su nombre el símbolo © en todos y cada uno de los ejemplares de la OBRA y en su explotación, en conformidad con la normativa aplicable.

**Pruebas de tirada**

La EDITORIAL no está obligada a someter la OBRA a pruebas de tirada. La EDITORIAL, si lo considera, podrá proporcionar al CEDENTE pruebas de tirada de la primera edición de la OBRA, estando obligado el CEDENTE a devolverlas corregidas en el plazo de siete días naturales, a contar desde la remisión de estas por la EDITORIAL. El CEDENTE, durante el periodo de corrección de pruebas, podrá introducir en las mismas las modificaciones que estime imprescindibles, siempre que no altere su carácter o finalidad ni se eleve sustancialmente el coste de la edición. Si las correcciones superan el 2% de la OBRA, las mismas correrán a cargo del CEDENTE. En todo caso, las correcciones nunca podrán superar el 5% de la OBRA.

**Puesta en circulación. Ediciones y ejemplares**

Siempre que la OBRA se entregue acabada en la fecha prevista, se pondrá en circulación antes del 31 de diciembre de 2024. La puesta en circulación de la primera edición de la OBRA podrá ser realizada directamente por la EDITORIAL o por quien esta autorice al efecto en el ejercicio de los derechos que adquiere en virtud de las presentes CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Durante la vigencia de las presentes CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN, la EDITORIAL podrá realizar cuantas ediciones de la OBRA estime oportunas. Para cada una de las ediciones, siempre y cuando la explotación no merezca la consideración de comunicación pública o puesta a disposición del público, el número mínimo de ejemplares será de 1, siendo el número máximo de 100.000. Entre el máximo y el mínimo pactado para cada edición, la EDITORIAL podrá realizar las tiradas, impresiones o reimpressiones que estime convenientes. En caso de que la explotación se realice mediante impresión y/o reproducción bajo demanda, soportes que no sean papel, libro electrónico y/o digital, comunicación pública y/o puesta a disposición del público de la OBRA, no habrá limitaciones, ya sea en cuanto a ejemplares, unidades, impresiones, descargas, ediciones o cualquier otra limitación, teniendo plena libertad la EDITORIAL. A efectos de este acuerdo se entenderá nueva edición tanto aquella que sufra una modificación en la OBRA, como cuando lo determine la EDITORIAL a su consideración, teniendo a este respecto plena libertad.

En caso de acuerdos y/o en formas especiales de explotación o en explotaciones a las que no sea aplicable lo antes dispuesto, cualesquiera que sean, así como en caso de licitaciones, concursos, operaciones especiales y otros, y siempre que pueda haber alguna duda, la EDITORIAL tendrá plena libertad, incluida de ejemplares, descargas o unidades y ediciones, para cumplir y llevar a cabo dichos acuerdos, negocios y explotaciones en su sentido más amplio.

La EDITORIAL entregará para uso no venal al CEDENTE 20 ejemplares de la primera edición de la OBRA en forma de libro impreso. Fuera de lo aquí dispuesto no habrá obligación alguna respecto al CEDENTE en cuanto a ejemplares u otros a entregarle. Los ejemplares reservados a la crítica y a la promoción de la OBRA, en explotación de forma de libro impreso, no podrán exceder del 10% de los impresos en cada edición y/o reimpresión. En las demás formas de explotación, la EDITORIAL tendrá plena libertad en cuanto a ejemplares o unidades y demás para crítica y promoción de la OBRA.

La EDITORIAL está autorizada para saldar y/o destruir en cualquier tiempo los ejemplares de la OBRA, cualquiera que sea la edición. En este caso, la EDITORIAL no tendrá obligación de entrega de ejemplar alguno.

## **Comercialización**

La determinación de la forma de presentación de la OBRA y su diseño corresponde a la EDITORIAL, que podrá incorporar libremente a la misma cualesquiera otros elementos, como pueden ser textos, ilustraciones, fotografías, enlaces, inserciones, música, imágenes, metadatos y cualesquiera otros elementos que considere. Sobre lo incorporado por la EDITORIAL, el CEDENTE no adquirirá derecho alguno. La publicidad y promoción de la OBRA, en cualquier modalidad de explotación permitida, corresponde a la EDITORIAL, que podrá utilizar para la misma el nombre y/o la imagen del CEDENTE. La EDITORIAL podrá autorizar resúmenes y extractos de la OBRA para la promoción de la explotación. El CEDENTE autoriza a la EDITORIAL, como considere, al uso de sus datos e imagen, así como los de la OBRA, en el ejercicio de su labor editorial, y también para cualquier labor publicitaria o de promoción que estime la EDITORIAL.

La OBRA, en el ejercicio de los derechos que la EDITORIAL adquiere, podrá ser editada y de cualquier otra forma explotada e incorporada a cualquier sello editorial, colección o producto, o fuera de ellos, sean propios o de terceros, a través, sin que sea limitativo, de todo tipo de colecciones populares, de bolsillo, de lujo, de club, de bibliófilos, fascículos, y cualesquiera otras de la naturaleza que sean. La EDITORIAL distribuirá y comercializará la OBRA, sus ejemplares y cualquier otra forma de explotación como libremente determine.



Se incluye en la cesión que se realiza por este acuerdo a la EDITORIAL la reproducción total y/o parcial de la OBRA, y su distribución y explotación, en la forma conocida como el merchandising, esto es a través de todo tipo de objetos destinados al consumo tales como, a título enunciativo y no limitativo, prendas de vestir, objetos de decoración, adorno, regalo, útiles de escritura, de cocina, juguetes y juegos de todo tipo, objetos de papelería, de embalado, empaquetado y de cualquier otra forma de explotación de la OBRA y de sus ejemplares y contenidos, personajes, caracteres y elementos cualesquiera. Asimismo, se incluye en la cesión que se realiza por este acuerdo a la EDITORIAL la creación de derechos de propiedad industrial a partir de cualesquiera elementos, ilustraciones, imágenes o personajes de la OBRA, ya sea mediante el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, modelos industriales u otros derechos cualesquiera de análoga naturaleza.

Los precios, condiciones económicas, cánones, derechos y otros similares por los actos de explotación, negocio y/o comercialización llevados a cabo por la EDITORIAL serán libremente fijados por la misma en cada caso y podrán ser modificados en cualquier tiempo libremente por la EDITORIAL.

El CEDENTE se compromete a participar en la promoción de la OBRA. El CEDENTE facilitará su presencia en aquellos eventos y actos de promoción que la EDITORIAL considere necesarios, en las fechas que se determinen de común acuerdo.

## Remuneración

Como remuneración por la cesión de los derechos a que se refieren estas CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN, la EDITORIAL abonará al CEDENTE una participación proporcional en los ingresos derivados de la explotación de la OBRA, conforme a lo siguiente:

**1.** Explotación de la OBRA en forma impresa, en forma de libro u otro formato, efectuada por la EDITORIAL y en cualquier lengua:

1.1. En España:

1.1.1. Si hubiere una normativa aplicable al precio de venta de la OBRA en forma de libro, el CEDENTE recibirá por cada ejemplar vendido en firme el **10%** del precio de venta al público, excluidos los impuestos.

1.1.2. Si la determinación del precio de venta al público fuera libre, el CEDENTE recibirá por cada ejemplar vendido en firme el **10%** del precio de venta de la EDITORIAL a terceros, entendido este como las cantidades recibidas realmente por la EDITORIAL por cada ejemplar vendido en firme, una vez se hayan excluido los impuestos y cualquier tipo de descuento efectuado.

1.2. En el extranjero y en cualquier lengua, el CEDENTE recibirá el **10%** del precio de venta de la EDITORIAL a terceros, entendido este como las cantidades recibidas realmente por la EDITORIAL por cada ejemplar vendido en firme, una vez se hayan excluido los impuestos y cualquier tipo de descuento efectuado.

**2.** Explotación por la EDITORIAL en forma electrónica y/o digital y audiolibro: En caso de explotación de la OBRA en forma digital y/o electrónica, en cualquier soporte, aparato, libro electrónico, audiolibro, videolibro y/o cualquier otro sistema tangible o intangible, en nube, streaming y/o en cualquier modalidad de utilización, sistema, medio de difusión, formato, forma, modo de reproducción, de comunicación pública, de puesta a disposición del público y/o transformación que permita su explotación electrónica y/o digital, sea sobre toda o parte de la OBRA, el CEDENTE recibirá una participación proporcional del **20%** de los ingresos netos que se obtuvieren directamente por la explotación de la OBRA en forma digital y/o electrónica, una vez

descontados todos los impuestos y similares, descuentos de cualquier índole y cualquier gasto o coste necesario para el buen fin de la explotación y/o comercialización aquí señalada. Todos los cálculos para la remuneración se realizarán sobre cantidades realmente recibidas y cobradas por la EDITORIAL y en proporción a la participación de la OBRA en la explotación concreta.

**3. Operaciones especiales:** Se entenderá por operación especial la venta de ejemplares en forma de libro impreso a una persona física y/o jurídica, entidad, asociación y/o institución a un precio determinado de venta a las mismas, incluyendo dentro de las operaciones especiales las licitaciones y/o concursos, cualquiera que sea su denominación, en España y/o en el extranjero. En estos casos, el CEDENTE recibirá el **5%** de los ingresos netos, entendiéndose estos como los ingresos realmente percibidos directamente por la EDITORIAL con relación a la OBRA una vez descontados todos los impuestos y similares, descuentos de cualquier índole y cualquier gasto o coste necesario para el buen fin de dicha operación especial. En caso de que la operación especial se realice mediante explotación electrónica y/o digital, se aplicará lo dispuesto expresamente para dicho tipo de explotación.

**4. Genérica.** En todos los demás supuestos de explotación, negocio y/o comercialización no contemplados en los apartados anteriores, como la cesión de derechos de traducción, cesión de derechos a terceros o cualquier otro permitido por este contrato, el CEDENTE recibirá el **20%** de los ingresos netos que la EDITORIAL perciba como consecuencia directa de la explotación de la OBRA o negocio sobre la misma y en la correspondiente proporción a la implicación de la OBRA en la explotación o negocio. Se entenderá por ingresos netos las cantidades percibidas directamente por la EDITORIAL con relación a la OBRA una vez descontados todos los impuestos y similares, descuentos de cualquier índole y cualquier gasto o coste necesario para el buen fin de dicha forma o modalidad de explotación y/o comercialización.

Todos los cálculos para la remuneración se realizarán sobre cantidades realmente recibidas y cobradas por la EDITORIAL.

En caso de que el ganador del PREMIO CUBILETE sea un equipo, la cantidad resultante en concepto de remuneración conforme a lo anterior se dividirá entre sus integrantes a partes iguales.

### **Anticipo**

Los 5.000 € del **I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO** tienen carácter de anticipo a cuenta de la remuneración a percibir por el CEDENTE y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la obra ilustrada definitiva perfectamente acabada mediante transferencia bancaria. En caso de que el ganador del PREMIO CUBILETE sea un equipo, el anticipo se dividirá a partes iguales entre sus integrantes.

En las liquidaciones que se giren no habrá pago al CEDENTE hasta que no esté completamente cubierto dicho anticipo.

### **Liquidaciones**

Antes del 31 de marzo de cada año, la EDITORIAL formulará y remitirá al CEDENTE la liquidación sobre la explotación de la OBRA en el periodo anual natural inmediato anterior, con excepción del primer año si la OBRA fuera publicada durante el segundo semestre del mismo, en cuyo caso la primera liquidación se efectuaría a 30 de junio del año siguiente, remitiéndose esta liquidación en el último trimestre de dicho año.

El CEDENTE, conforme a la legislación española vigente, autoriza expresamente a la EDITORIAL, en su caso, a la emisión de facturas o documentos sustitutivos en su nombre o por cuenta suya.

Las cantidades que resulten se abonarán mediante transferencia bancaria dentro de los 60 días siguientes a la recepción por la EDITORIAL de las liquidaciones aceptadas o, en su caso, de las facturas o documentos sustitutivos emitidos en legal forma, y ello a la cuenta bancaria de titularidad del CEDENTE que este comuniqué. En caso de que sea un equipo, se darán tantas cuentas de su titularidad como integrantes.

En todo caso, con respecto a los ejemplares que se entreguen gratuitamente al CEDENTE, a los medios de comunicación, a terceros, a la crítica, los destinados a promoción y los desechados por defectuosos, los donados, los destruidos total o parcialmente por el fuego u otra clase de siniestro, así como los deteriorados por el transporte u otras causas, los defectuosos y los vendidos a fallidos y no recuperados, el CEDENTE no tendrá derecho a percibir remuneración alguna. La EDITORIAL está autorizada a la destrucción de los ejemplares defectuosos. Asimismo, la EDITORIAL está autorizada a compensar en las sucesivas liquidaciones las devoluciones que se produzcan de ejemplares u otros con relación a liquidaciones anteriores.

Los pagos se harán, en su caso, con los incrementos de impuestos y retenciones aplicables y con pleno respeto a la normativa fiscal vigente.

## **Responsabilidad**

El CEDENTE responde frente a la EDITORIAL de la autoría, originalidad y el uso pacífico de sus ILUSTRACIONES y de todos los elementos y contenidos aportados para la OBRA, garantizando que no vulneran derechos de terceros ni derecho o norma alguno, que no perjudicarán a los consumidores por su contenido, ni suponen una conducta calificable como competencia desleal, quedando garantizada la pacífica explotación por la EDITORIAL en conformidad con los derechos cedidos en virtud de las presentes CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Son de exclusiva responsabilidad del CEDENTE cuantas expresiones, criterios u opiniones particulares incluya en la OBRA, liberando a la EDITORIAL de toda responsabilidad derivada de su inclusión en la OBRA y en su explotación. Además, el CEDENTE responde del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal por el contenido aportado. El CEDENTE, bajo su responsabilidad, garantiza a la EDITORIAL que cualquier dato de carácter personal incluido en la OBRA en virtud del contenido aportado ha sido recabado y autorizado conforme a la normativa aplicable. El CEDENTE no podrá realizar actividades que, objetivamente, entren en colisión con la buena explotación de la OBRA, ni podrá concurrir con la explotación de la misma. En todo caso, el CEDENTE mantendrá confidencialidad de las actividades de la EDITORIAL para la explotación de la OBRA. El CEDENTE resarcirá a la EDITORIAL por todos los daños, perjuicios, gastos y costas que se le ocasionen por los motivos antes reflejados.

## **Comunicación**

El CEDENTE aprueba la utilización del correo electrónico como medio para el intercambio y comunicación de cualquier clase de información, notificación, datos, liquidaciones y documentación relacionados con estas CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN y su desarrollo. A este respecto, el CEDENTE comunica que su correo electrónico es el aportado para la presentación al Premio, o en caso de ser equipo el de quien actúa como representante.

La EDITORIAL comunica que su correo electrónico es [premiocubilete@editorial-bruno.es](mailto:premiocubilete@editorial-bruno.es).

## **Datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal del CEDENTE, y en caso de ser equipo los de sus integrantes, se entienden cedidos a la EDITORIAL para el desenvolvimiento y cumplimiento de todo lo referente al Premio Cubilete y a las condiciones de edición y explotación, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

Los datos de carácter personal del CEDENTE, y en caso de ser equipo los de sus integrantes, se entienden cedidos a la EDITORIAL para el desenvolvimiento y cumplimiento de todo lo referente al Premio Cubilete y a las condiciones de edición y explotación, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

El CEDENTE, y en caso de ser equipo todos sus integrantes, consiente expresamente a la EDITORIAL el tratamiento de los datos personales que ha facilitado, incluidos su nombre, imagen y datos biográficos, así como para la comercialización, promoción y/o publicidad de la OBRA, sus productos, actividad y/o servicios dentro del ejercicio de su labor editorial.

Esta cesión de datos incluye la autorización de la cesión de estos a terceros, siempre dentro del desarrollo de la explotación autorizada, entendiéndose en este caso por terceros aquellas empresas que adquieran total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en estas CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN, o entidades de gestión colectiva.

Toda referencia a personas físicas con datos de carácter personal en lo entregado por el CEDENTE para la OBRA es responsabilidad del CEDENTE, quien garantiza a la EDITORIAL que dicha información incluida en la OBRA con datos de carácter personal ha sido recabada lícitamente y que es adecuada, pertinente y limitada a los fines del tratamiento y que tiene implantadas unas medidas técnicas y organizativas apropiadas en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. El CEDENTE exonera a la EDITORIAL de toda responsabilidad relativa a la inclusión de referencias personales en la obra sin autorización del afectado/de la afectada por entender que forman parte de la aportación creativa del CEDENTE, y que el afectado/la afectada ha sido informado/a de sus derechos y obligaciones con relación a la legislación vigente.

Los datos no se utilizarán con un fin distinto a los aquí indicados, y se adoptarán sobre ellos las obligaciones y medidas de seguridad que establece la normativa vigente aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas de elaboración de perfiles, en el domicilio social de la EDITORIAL.

Para una mayor información sobre la política de seguridad, confidencialidad y protección de datos, ver los apartados correspondientes en: [www.editorial-bruno.es](http://www.editorial-bruno.es)

## Miscelánea

Dado que la EDITORIAL está constituida en forma de sociedad, no se considerará cambio de titularidad la venta de acciones o participaciones sociales por parte de los actuales titulares a favor de terceros. A los efectos de este acuerdo, el CEDENTE da su expreso consentimiento y autorización para que la EDITORIAL pueda ser subrogada, sustituida y/o ampliada en estas CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN, sin necesidad de requisito, remuneración ni consentimiento especial y como libremente determine la EDITORIAL.

La EDITORIAL podrá encomendar la gestión de los derechos cedidos en virtud de las presentes CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN a entidades de gestión colectiva de derechos de autor u otros de propiedad intelectual, o a agencias o cualesquiera entidades y/o personas que se dediquen a tal fin, ya sea de todos los derechos, ya sea de parte de ellos, bien en exclusiva o no, bien sobre toda la OBRA o sobre alguna o algunas de sus partes, y para todo o parte del territorio afectado por la cesión.

**Foro y fuero**

Las **CONDICIONES CONTRACTUALES DE EDICIÓN Y EXPLOTACIÓN** se someten a la legislación española y se interpretará siempre a favor de su validez y de que la EDITORIAL tiene cedidos cuantos derechos sean necesarios para la explotación de la OBRA en la forma que determine libremente. Lo aquí dispuesto se interpretará de forma que, si algo fuera invalidado o declarado nulo o ineficaz por cualquier causa, el resto conservará su plena validez y eficacia. Para la resolución de cualquier controversia que del mismo se derive, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

**Efectos**

Estas condiciones de edición y explotación tienen plenos efectos desde la concesión del **I PREMIO CUBILETE DE ÁLBUM ILUSTRADO**.